



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



OTS 1

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-GM-MDSS-2021

San Sebastián, 19 de julio del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 1363-2021-DHSV/SGA/GA-MDSS-C de fecha 12 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, el Informe N° 647-GA/AMA-MDSS-2021 de fecha 13 de julio del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, y la Opinión Legal N° 0381-2021-GAL-MDSS de fecha 14 de julio del 2021 emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna, bajo las mejores condiciones de precio, calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76° de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su numeral 8.1 del artículo 8 establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 031-GM-MDSS-2021, se ha conformado el Comité de Selección Adjudicación Simplificada N° 014-2021-MDSS/CS-1 para la Contratación de dos camionetas pick up doble cabina 4x4, para la meta 0098 "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -CUSCO"; sin embargo, la entidad ha cesado en el cargo el segundo miembro titular del comité C.P.C Jimmy Pérez Fernández Baca y su suplente ha sido rotado a otra dependencia de la entidad, consecuentemente al no mantener a la fecha vínculo laboral vigente con la institución corresponde reconstituir el comité del proceso de selección tanto más que a la fecha no se ha implementado el proceso de selección.

Que, el numeral 44.1° del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; asimismo, el numeral 44.5 del citado artículo establece que, "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, el artículo 44.8° del Reglamento de la Ley N° 30225 dispone "///.../// 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante///...///". Consecuentemente respecto al segundo integrante titular del comité se cumpliría el supuesto mediante el cual se dispone la remoción como integrante del comité y la conformación del mismo con otro servidor o funcionario con las condiciones adecuadas para cumplir dicha labora.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, con Resolución de Alcaldía N° 298-2021-A-MDSS, se delegaron facultades en materia de contrataciones a la Gerencia Municipal, entre ellas en el numeral 2.1, *la designación, suplencia y remoción del comité de selección, para los procedimientos de selección, autorizados por la normativa artículos 22,23, 24 y 26 de LCE, artículos 44 y 45 del RLCE;*

Que, la Sub Gerencia de Abastecimiento mediante Informe N° 1363-2021-DHSV/SGA/GA-MDSS-C de fecha 12 de julio del 2021, pone en conocimiento de la Gerencia de Administración la petición de reconfirmación del comité por cese de servicios de uno de los miembros titulares, proponiendo en dicho documento que respecto al C.P.C Jimmy Pérez Fernández Baca, sea reemplazado por el Mg. Dante Hilario Salas Vizcarra, designado en el cargo de Sub Gerente de Abastecimiento de la entidad y respecto a su suplente sea asumida dicha función por Kevin Edward Mirano Cueva por cuanto a la fecha el suplente del segundo integrante del comité ha sido removido de su cargo y rotado a otra dependencia de la entidad lo cual colisiona con el cumplimiento de las funciones como integrante del comité;

Que, mediante Informe N° 647-GA/AMA-MDSS-2021 de fecha 13 de julio del 2021 que contiene la Opinión Legal N° 282-2021-AL-GA-MDSS de fecha 13 de julio del 2021, la Gerencia de Administración precisa que debe procederse a la reconfirmación del Comité de Selección para la Contratación de dos camionetas pick up doble cabina 4x4, para la meta 0098 "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO".

Que, asimismo la Gerencia de Asuntos Legales mediante Opinión Legal N° 0381-2021-GAL-MDSS de fecha 14 de julio del 2021, opina que debe declararse procedente la solicitud de reconfirmación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 014-2021-MDSS/CS-1; en ese sentido, corresponde expedir el acto resolutivo respectivo sobre la Conformación del Comité de Selección con la finalidad de proseguir con la conducción del Procedimiento de Selección en mención;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián aprobado por Ordenanza Municipal N° 20-2019-MDSS, la Resolución de Alcaldía N° 0298-2021-A-MDSS mediante la cual se delegaron diversas facultades a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REMOVER del cargo de segundo miembro del comité al C.P.C Jimmy Pérez Fernández Baca y su suplente Lic. Hernán Marquina Villegas, por haber cesado en el servicio que prestaba en la entidad y por motivos de caso fortuito y fuerza mayor respectivamente, agradeciéndole por los servicios prestado en la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONFORMAR y DESIGNAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 014-2021-MDSS/CS-1 para la Contratación de dos camionetas pick up doble cabina 4x4, para la meta 0098 "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -CUSCO", el cual estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente : Ing. Gina Zuñiga Achahui.
Primer Miembro : Mg. Dante Hilario Salas Vizcarra.
Segundo Miembro : Ing. J. Eduardo Huancachoque Usco.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente : Frank Edgar Tito Lovón.
Primer Miembro : Kevin Edward Mirano Cueva.
Segundo Miembro : Ing. Tony Michael Pintado Palomino.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente, ejerza sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; constituyendo un comité autónomo en el cumplimiento de sus funciones.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité de Selección referidos en el artículo primero.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución, en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN
[Signature]
Lic. Juan Pablo Piza Sikuy
GERENTE MUNICIPAL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”